

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOBENDAS

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 59-06. En Alcobendas a 17 de abril de 2006. Vistos por Ilma Sra. D.ª Esperanza de Ancos Benavente, Magistrado-Juez del Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, los presentes autos de J. verbal desahucio n.º 177-05, seguidos a instancia de Don Carlos Gallego Rubio, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Gómez-Elvira, asistido del Letrado Sr. Ricardo Ruiz del Castillo, contra D.ª Seyhan Sorhun Y Don Mustafa Aydemir, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad. En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Don Carlos Gallego Rubio contra Doña Seyhan Sorhun y Don Mustafa Aydemir, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en fecha 3 de junio de 2004 sobre el local comercial sito en la Travesía de Pablo Ortiz, núm. 20 planta baja exterior de San Sebastián de los Reyes, debiendo condenar y condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo dejar libre y expedito el citado local y a disposición del demandante, así como a pagar al actor mancomunadamente y al cincuenta por ciento cada uno de ellos, la cantidad de catorce mil ciento ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos 14.189,48 Euros de principal, intereses legales devengados desde el día 30.3.05 hasta la fecha de la presente resolución al tipo de interés legal del dinero e incrementados en dos puntos des de la fecha de esta sentencia y hasta el completo pago de lo adeudado, así como las rentas y cantidades a ella asimiladas que se devengarán hasta la recuperación de la posesión del inmueble por el demandante, a razón de 630 Euros mensuales hasta el mes de junio de 2006 y de 661,50 Euros desde dicha fecha hasta junio de 2007, en concepto de rentas más IVA y las cantidades por repercusión de gastos de Comunidad de Propietarios, IBI y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos generados durante el año 2005 y siguientes; igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia, todo ello con apercibimiento de lanzamiento señalado para el día 18 de mayo de 2006 a las 10,30 horas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se preparará mediante la presentación del correspondiente escrito ante este Juzgado en plazo de cinco días desde la fecha de notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en el art. 457 de la LEC, y habiendo de cumplir los requisitos de admisibilidad consagrados en el art. 449 de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Don Seyhan Sorhun y Don Mustafa Ayde-

mir, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcobendas, 18 de abril de 2006.—El/la Secretario.—22.534.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º dieciséis de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 652/2003 se tramita procedimiento de Menor Cuantía a instancia de Compañía Española de Petróleos Atlánticos, S.A. contra Francisco Rodríguez Yuste, Juan Manuel Crespo Félix, Francisco Moscoso Galán y Edegatransac, S.A., en cuyo procedimiento se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

S. S.ª Ilma. D. Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 16 de Madrid habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía n.º 652/2003, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Española de Petróleos Atlántico, S.A. representada por la Procuradora de los tribunales Dña. María Teresa de las Alas Pumariño Larrañaga y asistida de Letrado, contra Edegatransac, S.A. D. Francisco Moscoso Galán, D. Juan Manuel Crespo Félix (Rebeldes) y D. Francisco Rodríguez Yuste, representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Sandra Osorio Alonso y asistido de la Letrado Dña. María Liliana Calvo Bueno.

Fallo

Que estimando la demandada interpuesta en nombre de Compañía Española de Petróleos Atlántico, S.A. condeno a Edegatransac, S.A. a que pague a la anterior la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (9.822,77 E) más sus intereses legales desde demanda y costas derivadas de ello. Se desestima la demanda interpuesta frente a D. Francisco Moscoso Galán, D. Juan Manuel Crespo Félix y D. Francisco Rodríguez Yuste, a quienes se absuelve de la misma con imposición de las costas derivadas de ello a la demandante. Firme que sea esta resolución, alcense los embargos trabados sobre bienes de los anteriores demandados absueltos y remítanse las actuaciones en lo que a la entidad condenada Edegatransac, S.A., se refiere al Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 de Sevilla. Autos de Quiebra Voluntaria 804/1998, en virtud de la acumulación por él decretada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados D. Francisco Moscoso Galán y Edegatransac, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente.

Madrid, 12 de abril de 2006.—Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario Judicial.—22.429.

MADRID

Edicto

Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 1197/03 he aprobado el convenio de Newknow Network, S.A. propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 20 de abril de 2006.—El Magistrado-Juez, Miguel María Rodríguez San Vicente.—23.269.

TERRASSA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 4 de Terrassa.

Juicio nulidad matrimonial 1001/05.

Parte demandante: Mercedes Bellver Guerra.

Parte demandada: Said Daalaoui.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, por resolución de éste Juzgado se ha acordado emplazar a la parte demandada, Said Daalaoui, por un plazo de veinte días para contestar por escrito la demanda de nulidad matrimonial formulada por la parte demandante. Si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal. La comparecencia debe realizarse por medio de procurador y asistencia de abogado.

Terrassa, 20 de abril de 2006.—Montserrat Romero Carrasco, Secretario Judicial.—22.690.

TERRASSA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Terrassa.

Parte demandante: Mercedes Bellver Guerra.

Parte demandada: Said Daaolaoui.

Procedimiento: Medidas coetáneas a la demanda 1080.05-D.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, por providencia de fecha 20 de abril de 2006, la Magistrada Jueza, de conformidad con lo dispuesto en los art. 156.4 y 161 de la LEC, ha acordada la publicación del presente edicto para llevar a cabo la diligencia de citación a la comparecencia de medidas provisionales previas a la parte demandada, que se celebrará en la Sede de éste Juzgado el próximo día 30 de junio de 2006 a las 10.30 horas.

Terrassa, 20 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Montserrat Romero Carrasco.—22.691.